REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META
IDERMETA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
IDERMETA-SASI-001-2022

OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING, CIBERSEGURIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DEMAS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

24 DE NOVIEMBRE DE 2022
VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
- Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Además, deberán tener en cuenta el cronograma establecido en el pliego de condiciones son de carácter obligatorio tanto para la entidad como para los oferentes, por lo tanto, deberá considerar contar con tiempo suficiente para acudir al proceso a cada una de sus etapas.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo, la realización de las actividades y la presentación de su propuesta. Además, deberá tener en cuenta que los términos del proceso de selección son perentorios y que la entrega de su oferta se debe hacer a más tardar a la hora y en la oficina indicada en el pliego.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, para el Gobierno Departamental, tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro inter-generacional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

Que el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la La Ley 181 de enero 18 de 1.995, que en su artículo 4 establece: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.", razón por la cual el Instituto con el propósito de promover el deporte y la recreación garantizando los apoyos administrativos y técnicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales requiere contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING, CIBERSEGURIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DEMAS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA , en cumplimiento de los lineamientos orientados al fortalecimiento institucional, en cuanto a su, organización documental, procesos y procedimientos de los servicios de gestión administrativa y operativa de la entidad, dando alcance a la **Meta 14** (Implementar y mantener un sistema de gestión documental para fortalecer la gestión y el desempeño institucional), **Meta 17** (Fortalecer al 100% la capacidad en la prestación de servicios tecnológicos), establecidas en el Plan de Desarrollo "HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023".

La Constitución Política de Colombia señala que las autoridades están instituidas, entre otras cosas, para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares y que la función administrativa está al servicio del interés general que para el caso del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA se materializa con promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, cuenta con una sede administrativa con infraestructura tecnológica obsoleta en razón a una vida útil de más de 10 años, que en la práctica laboral diaria genera problemas de conectividad, riesgos de seguridad y privacidad de la información, toda vez que no existe barrera alguna de protección de datos para salvaguardar ***información*** importante contra la corrupción, compromiso o pérdidas informáticas, motivo por el cual IDERMETA, requiere proveer el suministro oportuno de los elementos necesarios para garantizar y velar por el correcto funcionamiento de la entidad en marco del desarrollo de sus objetivos misionales, siendo necesario para ello modernizar la infraestructura tecnológica, en aras de mejorar los sistemas de gestión administrativa y operativa, garantizando esquemas de seguridad de la información, y fortaleciendo la capacidad institucional garantizando su optimo funcionamiento.

Lo anterior con objeto de fortalecer la capacidad de procesamiento, memoria, y funcionamiento de los equipos de las diferentes áreas administrativas del Instituto, y así mismo el proceso de protección de datos de la entidad garantizando el control de la información producida y recibida por la entidad, facilitando su utilización, conservación, disponibilidad, integridad y confidencialidad optimizando de tal manera los procesos y procedimientos de la gestión administrativa que lleva a cabo el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

En atención a lo antes expuesto se hace necesario la adquisición de equipos de networking, sistemas de alimentación ininterrumpida, cableado estructurado y sistemas de protección y filtrado licenciado (Firewall) y demás necesarios para garantizar la modernización de la infraestructura tecnológica, requerida para una óptima operatividad en la gestión administrativa, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones en pro de la mejora continua del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, donde se beneficien los funcionarios de la planta institucional en primera instancia y posteriormente la comunidad en general en la prestación y optimización de sus servicios

De acuerdo con la necesidad expuesta es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el cual tendrá como fin la adquisición de infraestructura tecnológica que garanticen el debido funcionamiento de la capacidad administrativa del Instituto

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES ESPECIALES

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta en cumplimiento de los planes programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo "HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023", considera necesario contratar **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING, CIBERSEGURIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DEMAS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**.

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

SE DETALLA LAS CONDICIONES TÉCNICA EN UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN.

NRO	REQUERIMIENTOS	MÍNIMOS
1	**FIREWALL**	
	Nota: este equipo se debe instalar y configurar en el centro de datos del IDERMETA.	
1.1	Cantidad	Uno (1)
1.2	Equipo para la solución enterprise (Propósito específico)	Si
1.3	Firewall Throughput de 10Gbps	Si
1.4	Concurrent Sessions	1.5 millones (1.500.000)
1.5	NGFW Throughput de 1Gbps	Si
1.6	Threat Protection de 900 Mbps	Si
1.7	Interfaces GE RJ45	Diez (10)

1.8	Interfaces GE SFP	Dos (2)
1.9	Fuente de poder redundante	Si
1.10	Puerto USB	Uno (1)
1.11	Puerto de consola	Uno (1)
1.12	Puerto de administración	Uno (1)
1.13	Soporte Alta Disponibilidad	Si
1.14	Soporte IPV6/ IPv4	Si
1.15	Usuarios concurrentes VPN SSL	Doscientas (200)
1.16	IPsec VPN Tunnels	Dos mil qunientas (2500)
1.17	Todo licenciamiento y soporte de fábrica de la solucion ofertada debe ser de 1 año.	Si
1.18	El firewall debe permitir funciones de core de red.	Si
2	**SWITCH DE 6 PUERTOS**	
	Nota: este equipo se debe instalar y configurar en el centro de datos del IDERMETA.	
2.1	Cantidad	Siete (7)
2.2	El equipo debe de ser nuevo y su fecha de fabricación no debe ser anterior al 1 de enero de 2022	Si
2.3	Características	
2.4	Switch 4 puertos capa 2 administrable, 10/100/1000 , PoE+	Si
2.5	2 Puertos SFP 100/1000Base-XPorts	Si
2.6	Velocidad Max de 12Gbps	Si
2.7	Temperatura de Operación -20° +85° C	Si
2.8	Entradas MAC	Dieciséis mil (16000)
2.9	STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y ERPS (G.8032)	Si
2.10	Rutas estaticas en IPv4	Si
2.11	SNMP v1/v2c/v3	Si
2.12	Incluye fuente de 54VDC, 1.2A, 65W.	Si
2.13	Dos (2) años tipo de soporte con 9x5 Next Business Day	Si
3	**ACCES POINT INDOOR**	
	Nota: este equipo se debe instalar y configurar en el centro de datos del IDERMETA.	
3.1	Cantidad	Cinco (5)
3.2	El equipo debe de ser nuevo y su fecha de fabricación no debe ser anterior al 1 de enero de 2021	Si
3.3	Características	
3.4	802.11ax/ac/n/a 2 x 2 & 802.11ax/n/b/g 2 x 2, MU-MIMO	Si
3.5	VELOCIDAD MAX DE 2976 Mbps (2.4 GHz: 574 Mbps; 5 GHz: 2402 Mbps)	Si
3.6	Wifi 6	Si

3.7	WAN: One 10 / 100 / 1000 Mbps Ethernet port LAN: Three 10 / 100 / 1000 Mbps Ethernet ports	Si
3.8	4 Antenas	Si
4	**COMPONENTE METAL MECÁNICA**	
	Nota: este componente se debe instalar en el centro de datos del IDERMETA.	
4.1	**Gabinete de 14U**	
4.2	Cantidad	Uno (1)
4.3	Características	
4.4.	Gabinete piso acero 19" internas según norma EIA 310D/E	Si
4.5	Multitoma vertical 0RU supresora de picos, tomas grado polo aislado, Nema 5-15R, 4 tomas dobles, 8 salidas.	Si
5	**CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE**	
	Nota: este componente se debe instalar en el centro de datos del IDERMETA.	
5.1	Cantidad de puertos de red	Veintiocho (28)
5.2	**Características cableado estructurado**	
5.3	El Sistema de Cableado Estructurado de voz y datos debe cumplir con las especificaciones de la categoría 6ª Blindado y las recomendaciones consignadas en los Estándares ANSI.	Si
5.4	ISO/IEC 11801 edition 2.2 Generic cabling for customer premises	Si
5.5	Norma Técnica Colombiana NTC 6064	Si
5.6	Norma Técnica Colombiana NTC 2050	Si
5.7	ANSI/TIA-568 0-D Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises 2015. Norma que dicta las directrices para cableado genérico de telecomunicaciones en instalaciones de clientes.	Si
5.8	ANSI/TIA-568 1-D Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2015. Norma internacional que estipula las condiciones del cableado de telecomunicaciones para una edificación comercial	Si
5.9	ANSI/TIA-568-C.2 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2009. Norma que crea y estipula directrices de los diferentes componentes de un sistema de telecomunicaciones basado en transmisión en cables de pares trenzados	Si
5.10	ANSI/TIA-568-C.3 Optical Fiber Cabling Components 2008. Norma que crea y estipula directrices generales de los componentes de fibra óptica de un sistema de telecomunicaciones	Si
5.11	ANSI/TIA-569-B Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.	Si
5.12	**Características Cable CAT 6A**	Si
5.13	F/UTP Categoria 6A	Si
5.14	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-C,2, ISO 11801 Clase E edición 2,1 y IEEE 802.3an.	Si

5.15	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta LSHZ (UL) de acuerdo a la norma IEC 60332-3. Retardarte de llama, no generar gas toxico y libre de halógenos (LSZH)	Si
5.16	Deberá cumplir con los requerimientos de IEEE 802.3af e IEEE 802.3at para aplicaciones Poe.	Si
5.17	El Cable deberá estar construido de 4 pares trenzados calibre 23 AWG separados mediante una cruceta interna y envueltos por una cinta blindada para suprimir los efectos de alíen crosstalk y permitir transmisiones de 10G/s.	Si
5.18	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, los conductores de cobre deben estar trenzados en pares firmemente y recubiertos por una cinta metálica. El conductor mínimo deberá ser calibre No. 23 AWG, elaborado por el mismo fabricante de la conectividad y estar probado por laboratorio ETL para categoría 6A Blindado.	Si
5.19	Debe poseer un elemento que actúe como "separador", aislado de los pares del cable para incrementar la distancia entre los cables vecinos de un mazo y ayude a reducir los efectos del Alíen Cross Talk	Si
5.20	El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, numero de parte, tipo de cable, numero de pares, tipo de listado.	Si
5.21	La clasificación de flamabilidad de la chaqueta LSZH debe cumplir con estándar RoHS IEC 60332-2, 60332-3, 60754-2, 61034-2	Si
5.22	**Características Face Plate**	Si
5.23	Face Plate Doble RJ45 Categoria 6A, termoplastico . Alto impacto, ignifugo, salida individual	Si
5.24	**Características Jack**	Si
5.25	JACK RJ45 Cat 6A	Si
5.26	deberán aceptar conductores sólidos de 22 a 26 AWG. Los contactos deberán tener 50um de oro, para evitar la sulfatación del componente	Si
5.27	**Características Patch Cord de 1.5 M Y 3M**	Si
5.28	Patch cord Categoria 6A de 1.5 Metros	Si
5.29	Patch cord Categoria 6A de 3 Metros	Si
5.30	Los Patch cords deberán cumplir con el desempeño del canal acorde con la norma ANSI/TIA-568-C.2 para categoría 6A.	Si
5.31	Los Patch cords deben quedar debidamente marquillados e identificados	Si
5.32	**Certificaciones**	Si
5.33	El contratista debera entregar la certificacion de los puntos de red instalados para comprobar que estos cumplen con los parámetros técnicos establecidos para cumplir con la normativa internacional relacionada con el tipo de instalación	Si

5.34	debe ser suministrada en una carpeta claramente marcada con el título de "Resultados de las Pruebas". La carpeta debe incluir los reportes de certificación del cableado horizontal. La documentación del testeo debe detallar el método de testeo utilizado y la configuración del equipamiento durante el modo de prueba	Si
5.35	Los resultados de las pruebas deben ser impresos y copiados en papel de tamaño tipo carta	Si
5.36	La documentación deberá suministrarse una copia en medio físico y una copia adicional en medio magnético	Si
6	**CABLEADO ESTRUCTURADO DE FIBRA ÓPTICA**	
	Nota: este cableado se debe instalar en las instalaciones del IDERMETA.	
6.1	Cantidad de metros	Cien metros (100)
6.2	Características	
6.3	Modulo F.O. ciego para Fibra Multimodo OM3 850um 6 Hilos LSZH LC-LC	Si
6.4	Modulo F.O. para Fibra Multimodo OM3 850um 6 Hilos LSZH LC-LC	Si
6.5	Patch cord fibra optica multimodo OM3 850um LSZH LC-LC	Si
6.6	Fibra optica para interiores multimodo OM3 850um 6 Hilos LSZH LC-LC	Si
6.7	Solución llave en mano	Si
7	**UPS 6KVA ONLINE**	
	Nota: este equipo se debe instalar y configurar en el centro de datos del IDERMETA.	
7.1	Cantidad	Uno (1)
7.2	**Características**	
7.3	**Capacidad - Salidas**	
7.4	Doble conversión en línea con bypass automático y corrección de factor de energía	Si
7.5	Rango de Voltaje de entrada: 220 VAC	Si
7.6	Voltaje de salida y frecuencia: 120VAC/208VAC/220VAC/230VAC/240VAC 50Hz/60Hz, Transformador de Aislamiento	Si
7.7	Baterías secas selladas libres de mantenimiento 5 minutos de autonomía a plena carga	Si
7.8	Sistema	
7.9	Pantalla LCD Visualización de Voltajes/Potencia/Nivel Baterías/Frec/Temp.	Si
7.10	Nivel de ruido y temperatura de operación: 0°C a 40°C continuos, < 55 dBA	Si
7.11	Normas	
7.12	IEC/EN 62 040-3 (VFI-SS-113), IEC/EN 62 040-1-1, IEC/EN 60 950-1 (RD), IEC/EN 62	Si
8	**COMPONENTE ELÉCTRICO**	
	Nota: este cableado se debe instalar en las instalaciones del centro de datos del IDERMETA.	
8.1	**Punto Eléctrico Regulado**	
8.2	Cantidad (30 metros por punto)	Dos (2)
8.3	Características	

8.4	Cable eléctrico trenzado 3x12 (rojo, blanco, verde), Conductores de cobre suave cableado concéntrico, aislamiento de Poliolefina libre de halógenos y retardante a la llama LSHF. Temperatura de Operación 75°C.	Si
8.5	Toma naranja (polo a tierra aislado), Cumpliendo las normas RETIE 02485, NTC 10991	Si
8.6	**Tablero Eléctrico**	
8.7	Nota: este cableado se ubicará en las instalaciones del centro de datos del IderMeta	
8.8	Cantidad	Uno (1)
8.9	Características	
8.10	Tablero autosoportado de distribución y control cableado electrico potencia regulada soportado por ups en lamina coll rolle, el tablero debe contar con (barrajes para neutro, tierras y fases, accesorios, tipo cofre doble fondo para la redistribución de todos los circuitos eléctricos incluyendo breaker totalizador industrial.	Si
8.11	Solución llave en mano	Si
9	**EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE CÓMPUTO**	
9.1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO**	
9.1.1	Cantidad	Dos (2)
9.1.2	Equipo todo en uno con procesador intel core i3 y/o Ryzen 3. Memoria Ram 8gb, Disco Duro 256 SSD y/o 1 TB HDD, Pantalla: 21.5" fhd, teclado y mouse, sistema operativo: Windows 10 Professional. Microsoft Office Home and Business 2019 All Languages Online Product Key License 1 License Latin America Only ESD.	Si
9.2	**COMPUTADOR PORTÁTIL**	
9.2.1	Cantidad	Uno (1)
9.2.2	Equipo portátil con procesador AMD Ryzen 5 o intel core i3 novena generación, 2 -core, Disco Duro SDD de 1TB o 256 SSD, Memoria Ram DDR4 de 8 GB, pantalla de 14" full HD, wifi 802.11ac, 2 USB 3.1, 4 puertos USB, 1 puerto HDMI, puerto ethernet 10/100, cámara full HD, Windows 10 Professional. Microsoft Office Home and Business 2019 All Languages Online Product Key License 1 License Latin America Only ESD	Si
10	**SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN**	
10.1	Configuración, instalación y puesta en funcionamiento de toda la solución tecnológica propuesta, en el centro de datos nivel central, sede central, centro de datos del Instituto de Deporte del Meta.	Si
10.2	El contratista dispondrá de un recurso humano en sitio (sede central: Carrera 16 #24-3, Villavicencio, Meta durante el plazo de ejecución del contrato.	Si
10.3	Suministro e instalación del cableado necesario (se deben suministrar todos los cables para la migración y ejecutar las actividades requeridas para su instalación y puesta en funcionamiento de los equipos activos propuestos)	Si
11	**GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD**	
11.1	La garantía legal de calidad debe ser de un (1) año a partir de la suscripción del acta de entrega de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la garantía legal de calidad del fabricante por un (1) año.	Si

11.2	Debe incluir remplazo de partes o remplazo total por fallas de funcionamiento. El suministro e instalación de los respectivos repuestos y la mano de obra debe ser en el sitio de la instalación. Esto lo debe realizar el fabricante o el contratista sin costo adicional para la entidad	Si
11.3	A partir de la entrega del producto y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por lel IDERMETA, el fabricante responderá solidariamente por el término de un (1) año de garantía por el proveedor, por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad, funcionamiento, Y seguridad legalmente exigible y ofrecidas, sin costo adicional al precio del producto. Para restablecer la responsabilidad por incumplimiento a las condiciones de idoneidad y calidad, bastará con que el IDERMETA demuestre el defecto del producto, salvo que tengan como causa: (I) fuerza mayor o caso fortuito; (II) hecho de un tercero; (III) uso indebido; (IV) fallas en la instalación cuando no sea contratada con el fabricante; y (V) fallas o falta de mantenimiento preventivo cuando no sea asumido por el fabricante o contratista. En estos casos corresponde al fabricante que aleguen la causal exoneración, demostrar el nexo causal entre esta y el defecto del bien. Las fallas en la instalación, uso o mantenimiento no podrán ser alegadas por el fabricante, si en la entrega del bien no hacen entrega a el IDERMETA del manual de instrucciones de instalación, uso y mantenimiento en idioma castellano o inglés.	Si
12	**SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA**	
12.1	Soporte técnico del fabricante para consultas y respuestas a solicitudes del IDERMETA para la solución de problemas del hardware ofrecido, mediante acceso telefónico, vía web a una base de datos de conocimiento y a través de correo electrónico, durante el tiempo de la garantía	Si
12.2	Se deben incluir el acceso a soporte y actualizaciones de firmware y software para todos los elementos por parte del fabricante de los mismos	Si

- **CERTIFICACIÓN DE CANAL O DISTRIBUIDOR DE LOS FABRICANTES DE EQUIPOS FIREWALL**
 El proponente deberá presentar con su oferta certificación expedida directamente por el o los fabricantes de los equipos de ciberseguridad ofertado en donde acredite:

 Ser distribuidor autorizado o canal activo. La certificación debe haberse expedido en un término no mayor a treinta (30) días calendario, previos al cierre del proceso y dirigida a la entidad haciendo referencia al número del proceso. Quien firma la certificación debe ser el representante legal o el área jurídica del fabricante de los equipos ofertados.

 En el caso de que la propuesta sea presentada en Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes según sea el caso deberá contar con las certificaciones exigidas.

 NOTA: El proponente deberá anexar las fichas técnicas de los equipos propuestos dentro de la solución ofertada. De igual forma se deberán incluir los links de las páginas web oficiales del fabricante

de cada una de estas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos. Para esta verificación no se aceptarán cartas de fabricante, únicamente documentos técnicos públicos.

1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De IDERMETA: Dentro de la ejecución contractual, IDERMETA se compromete a:

a) Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
f) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
g) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
h) Aprobar las garantías exigidas.

Del CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, de conformidad con las normas legales que lo regulen, a fin de lograr a satisfacción el objeto a contratar.
b) Cumplir con la entrega de los bienes solicitados en las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente proceso.
c) Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de la contratación a celebrar.
d) Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato.
e) Coordinar con el supervisor del contrato la entrada de los bienes al almacén de IDERMETA.
f) Presentar la factura de venta o el documento equivalente, en los términos del Estatuto Tributario.
g) Presentar informe con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el art. 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera IDERMETA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
3) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
4) Presentar informe donde reporte descriptivamente el cumplimiento de las obligaciones y consecuentemente el Objeto Contractual, anexando los respectivos soportes físicos y demás instrumentos o medios de evidencia.
5) Obrar con buena fe, evitando dilaciones injustificadas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Garantizando la calidad del suministro contratado.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Articulo 24, numeral 2 literal A, y en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2, numeral 2 literal A, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos se deberá adelantar el proceso de convocatoria pública por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa. Al cabo del cual se celebrar un contrato de compra, lo cual se hará con la persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación, siendo factor de selección lo que determina el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, “Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”, que para este caso será el PRECIO, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

Atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el literal A numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una Selección Abreviada Subasta Inversa, norma concordante con el acápite de la Subsección 2, Selección Abreviada, Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, del Decreto 1082 de 2015, especialmente lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2..

La entidad aclara que existe el acuerdo marco de precios No. CCE-280-AMP-2021, que tiene por objeto: “(i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras”

En virtud de lo anterior, luego de revisar los Acuerdos Marcos de Precios y la bolsa de productos, la entidad considera que no es procedente realizar la compra por la Tienda Virtual del Estado por:

1. La tienda Virtual no satisface la totalidad de los elementos a adquirir en modalidad de compraventa, toda vez que a la fecha no se encuentran disponibles (firewall – puntos de red- cableado estructurado) para satisfacer la necesidad de la Entidad.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo Nro. 1)

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

3.1.1.2 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.1.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - NIT. 822.002.510 – 6 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto No. 1082 de 2015, como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

✓ Asegurado/Beneficiario: Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA - NIT. 822.002.510-6.

✓ Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.

✓ Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

✓ Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si IDERMETA, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Si es una propuesta de persona natural debe aparecer el nombre completo. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma

o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

- ***Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento*** La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

 En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

3.1.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto de Deporte y Recreación del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.1.5 CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN

- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar: 3) La duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a dos (2) años y así mismo deberá contar con domicilio que detalle la dirección de ubicación en la ciudad de Villavicencio (Meta) en aras de garantizar la debida ejecución y cumplimiento del contrato con la celeridad necesaria en lo que refiere al acompañamiento y soporte técnico oportuno objeto de la garantía de mantenimiento que se determina en el presente proceso.; Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT. con actualización de códigos según resolución DIAN 139 de 2012

4. Registro Mercantil

5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

11. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).

12. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

13. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

14. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

15. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

16. Certificado de antecedentes de medidas correctivas.

Parágrafo: Sera responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación

- **PERSONA NATURAL** Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

 Certificado de matrícula mercantil, fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

 Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

 PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

 1. Carta de presentación de la propuesta.

 2. Formato de Hoja de Vida y formato de bienes y rentas.

 3. Copia de la cédula de ciudadanía.

 4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)

 5. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, su existencia deberá ser igual o superior a dos (2) años; y así mismo deberá contar con domicilio que detalle la dirección de ubicación en la ciudad de Villavicencio (Meta) en aras de garantizar la debida ejecución y cumplimiento del contrato con la celeridad necesaria en lo que refiere al acompañamiento y soporte técnico oportuno objeto de la garantía de mantenimiento que se determina en el presente proceso.

 6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT con actualización de códigos según resolución DIAN 139 de 2012

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)

8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

11. Certificado de antecedentes de medidas correctivas.

3.1.1.6 APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3.1.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual

de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

3.1.1.7 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que el Instituto faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

3.1.1.8 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

3.1.1.9 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas Cuando el interesado sea una persona jurídica, Deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

Personas Naturales Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

3.1.1.10 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el **Anexo No. 2.**

3.1.1.11 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (01) mes previo a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: De conformidad con el artículo segundo del decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Nota 3: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito

Nota 4: El proponente o todos los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier clase de asociación deberán demostrar que se encuentran clasificados y/o cuentan con experiencia en los siguientes códigos:

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
26	*13*	*18*	*Equipo De Control De Producción De Energía*
43	*22*	*33*	*Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom*
43	*21*	*15*	*Computadores*
43	*22*	*25*	*Equipos de seguridad de red*
43	*23*	*32*	*Software de seguridad y protección*
81	*11*	*18*	*Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas*

3.1.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

3.1.1.13 CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 3** de los pliegos de condiciones.

3.1.1.14 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 5** de los presentes pliegos de condiciones.

3.1.1.15 MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **Anexo No. 6**.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

El evaluador jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente.

Parágrafo: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la confirmación de los Antecedentes Fiscales y Disciplinarios presentados por los proponentes y llevar a cabo la consulta de los antecedentes penales de los mismos al momento de realizar la respectiva evaluación.

3.1.1.16 MULTAS SEGÚN LEY 1801 DE 2016 De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.2.1 EXPERIENCIA

En atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV". El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. Para tal efecto, SE DETERMINA LAS CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA; anexando la correspondiente copia del contrato con su respectiva acta de liquidación conteniendo los siguientes códigos debidamente registrados en el RUP para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel así:

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
26	*13*	*18*	*Equipo De Control De Producción De Energía*
43	*22*	*33*	*Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom*
43	*21*	*15*	*Computadores*
43	*22*	*25*	*Equipos de seguridad de red*
43	*23*	*32*	*Software de seguridad y protección*
81	*11*	*18*	*Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas*

NOTA : El proponente deberá anexar copia del contrato y de la respectiva acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas. Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar copia de factura y/o documento equivalente, y certificación de declaración de IVA si tiene tal responsabilidad tributaria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para poder participar los interesados deberán acreditar tener una experiencia específica del Proponente de UN (01) contrato que cumplan los siguientes requisitos:

TIPO DE CONTRATO: compra venta o suministro.

OBJETO CONTRACTUAL que se relacione con el objeto a contratar y se haya suscrito con entidades públicas o privadas.

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN: que sea mayor o igual valor del presupuesto oficial.

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y Liquidados a la Fecha de Cierre.

Para lo pertinente el INSTITUTO establece que el requisito de experiencia específica se podrá acreditar con máximo un contrato, el cual debe haberse, ejecutado y liquidado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados podrán aportar uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación expedida por la respectiva entidad
b) Certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en la que conste:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Partes del contrato
- NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN – CC. y/o NIT del contratista
- En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda
- Objeto del contrato (Que tenga relación con el objeto del presente proceso de selección)
- ÍTEMS o COMPONENTES específicos que haya incluido el CONTRATO
- Fecha de inicio y de terminación del contrato
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado y/o liquidado
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

La experiencia se acredita con un contrato que haya tenido el proponente, ya sea como persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos.

En cualquier caso, la experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. Para la acreditación de la experiencia específica solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador, el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el IDERMETA evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

NOTA 1: La clasificación de los códigos en los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia requerida, será de la totalidad de los códigos solicitados, y para el caso de consorcio o unión temporal los podrá cumplir en conjunto.

3.2.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente.

a) CONDICIONES TÉCNICAS

NRO	REQUERIMIENTOS	MÍNIMOS
1	**FIREWALL**	
	Nota: este equipo se debe instalar y configurar en el centro de datos del IDERMETA.	
1.1	Cantidad	Uno (1)
1.2	Equipo para la solución enterprise (Propósito específico)	Si
1.3	Firewall Throughput de 10Gbps	Si
1.4	Concurrent Sessions	1.5 millones (1.500.000)
1.5	NGFW Throughput de 1Gbps	Si
1.6	Threat Protection de 900 Mbps	Si
1.7	Interfaces GE RJ45	Diez (10)
1.8	Interfaces GE SFP	Dos (2)
1.9	Fuente de poder redundante	Si
1.10	Puerto USB	Uno (1)
1.11	Puerto de consola	Uno (1)
1.12	Puerto de administración	Uno (1)
1.13	Soporte Alta Disponibilidad	Si
1.14	Soporte IPV6/ IPv4	Si
1.15	Usuarios concurrentes VPN SSL	Doscientas (200)
1.16	IPsec VPN Tunnels	Dos mil qunientas (2500)
1.17	Todo licenciamiento y soporte de fábrica de la solucion ofertada debe ser de 1 año.	Si
1.18	El firewall debe permitir funciones de core de red.	Si
2	**SWITCH DE 6 PUERTOS**	
	Nota: este equipo se debe instalar y configurar en el centro de datos del IDERMETA.	

2.1	Cantidad	Siete (7)
2.2	El equipo debe de ser nuevo y su fecha de fabricación no debe ser anterior al 1 de enero de 2022	Si
2.3	Características	
2.4	Switch 4 puertos capa 2 administrable, 10/100/1000 , PoE+	Si
2.5	2 Puertos SFP 100/1000Base-XPorts	Si
2.6	Velocidad Max de 12Gbps	Si
2.7	Temperatura de Operación -20° +85° C	Si
2.8	Entradas MAC	Dieciséis mil (16000)
2.9	STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y ERPS (G.8032)	Si
2.10	Rutas estaticas en IPv4	Si
2.11	SNMP v1/v2c/v3	Si
2.12	Incluye fuente de 54VDC, 1.2A, 65W.	Si
2.13	Dos (2) años tipo de soporte con 9x5 Next Business Day	Si
3	**ACCES POINT INDOOR**	
	Nota: este equipo se debe instalar y configurar en el centro de datos del IDERMETA.	
3.1	Cantidad	Cinco (5)
3.2	El equipo debe de ser nuevo y su fecha de fabricación no debe ser anterior al 1 de enero de 2021	Si
3.3	Características	
3.4	802.11ax/ac/n/a 2 x 2 & 802.11ax/n/b/g 2 x 2, MU-MIMO	Si
3.5	VELOCIDAD MAX DE 2976 Mbps (2.4 GHz: 574 Mbps; 5 GHz: 2402 Mbps)	Si
3.6	Wifi 6	Si
3.7	WAN: One 10 / 100 / 1000 Mbps Ethernet port LAN: Three 10 / 100 / 1000 Mbps Ethernet ports	Si
3.8	4 Antenas	Si
4	**COMPONENTE METAL MECÁNICA**	
	Nota: este componente se debe instalar en el centro de datos del IDERMETA.	
4.1	**Gabinete de 14U**	
4.2	Cantidad	Uno (1)
4.3	Características	
4.4.	Gabinete piso acero 19" internas según norma EIA 310D/E	Si
4.5	Multitoma vertical 0RU supresora de picos, tomas grado polo aislado, Nema 5-15R, 4 tomas dobles, 8 salidas.	Si
5	**CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE**	
	Nota: este componente se debe instalar en el centro de datos del IDERMETA.	
5.1	Cantidad de puertos de red	Veintiocho (28)
5.2	**Características cableado estructurado**	

5.3	El Sistema de Cableado Estructurado de voz y datos debe cumplir con las especificaciones de la categoría 6ª Blindado y las recomendaciones consignadas en los Estándares ANSI.	Si
5.4	ISO/IEC 11801 edition 2.2 Generic cabling for customer premises	Si
5.5	Norma Técnica Colombiana NTC 6064	Si
5.6	Norma Técnica Colombiana NTC 2050	Si
5.7	ANSI/TIA-568 0-D Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises 2015. Norma que dicta las directrices para cableado genérico de telecomunicaciones en instalaciones de clientes.	Si
5.8	ANSI/TIA-568 1-D Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2015. Norma internacional que estipula las condiciones del cableado de telecomunicaciones para una edificación comercial	Si
5.9	ANSI/TIA-568-C.2 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2009. Norma que crea y estipula directrices de los diferentes componentes de un sistema de telecomunicaciones basado en transmisión en cables de pares trenzados	Si
5.10	ANSI/TIA-568-C.3 Optical Fiber Cabling Components 2008. Norma que crea y estipula directrices generales de los componentes de fibra óptica de un sistema de telecomunicaciones	Si
5.11	ANSI/TIA-569-B Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.	Si
5.12	**Características Cable CAT 6A**	Si
5.13	F/UTP Categoria 6A	Si
5.14	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-C,2, ISO 11801 Clase E edición 2,1 y IEEE 802.3an.	Si
5.15	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta LSHZ (UL) de acuerdo a la norma IEC 60332-3. Retardarte de llama, no generar gas toxico y libre de halógenos (LSZH)	Si
5.16	Deberá cumplir con los requerimientos de IEEE 802.3af e IEEE 802.3at para aplicaciones Poe.	Si
5.17	El Cable deberá estar construido de 4 pares trenzados calibre 23 AWG separados mediante una cruceta interna y envueltos por una cinta blindada para suprimir los efectos de alíen crosstalk y permitir transmisiones de 10G/s.	Si
5.18	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, los conductores de cobre deben estar trenzados en pares firmemente y recubiertos por una cinta metálica. El conductor mínimo deberá ser calibre No. 23 AWG, elaborado por el mismo fabricante de la conectividad y estar probado por laboratorio ETL para categoría 6A Blindado.	Si
5.19	Debe poseer un elemento que actúe como "separador", aislado de los pares del cable para incrementar la distancia entre los cables vecinos de un mazo y ayude a reducir los efectos del Alíen Cross Talk	Si

5.20	El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, numero de parte, tipo de cable, numero de pares, tipo de listado.	Si
5.21	La clasificación de flamabilidad de la chaqueta LSZH debe cumplir con estándar RoHS IEC 60332-2, 60332-3, 60754-2, 61034-2	Si
5.22	**Características Face Plate**	Si
5.23	Face Plate Doble RJ45 Categoria 6A, termoplastico . Alto impacto, ignifugo, salida individual	Si
5.24	**Características Jack**	Si
5.25	JACK RJ45 Cat 6A	Si
5.26	deberán aceptar conductores sólidos de 22 a 26 AWG. Los contactos deberán tener 50um de oro, para evitar la sulfatación del componente	Si
5.27	**Características Patch Cord de 1.5 M Y 3M**	Si
5.28	Patch cord Categoria 6A de 1.5 Metros	Si
5.29	Patch cord Categoria 6A de 3 Metros	Si
5.30	Los Patch cords deberán cumplir con el desempeño del canal acorde con la norma ANSI/TIA-568-C.2 para categoría 6A.	Si
5.31	Los Patch cords deben quedar debidamente marquillados e identificados	Si
5.32	**Certificaciones**	Si
5.33	El contratista debera entregar la certificacion de los puntos de red instalados para comprobar que estos cumplen con los parámetros técnicos establecidos para cumplir con la normativa internacional relacionada con el tipo de instalación	Si
5.34	debe ser suministrada en una carpeta claramente marcada con el título de “Resultados de las Pruebas”. La carpeta debe incluir los reportes de certificación del cableado horizontal. La documentación del testeo debe detallar el método de testeo utilizado y la configuración del equipamiento durante el modo de prueba	Si
5.35	Los resultados de las pruebas deben ser impresos y copiados en papel de tamaño tipo carta	Si
5.36	La documentación deberá suministrarse una copia en medio físico y una copia adicional en medio magnético	Si
6	**CABLEADO ESTRUCTURADO DE FIBRA ÓPTICA**	
	Nota: este cableado se debe instalar en las instalaciones del IDERMETA.	
6.1	Cantidad de metros	Cien metros (100)
6.2	Características	
6.3	Modulo F.O. ciego para Fibra Multimodo OM3 850um 6 Hilos LSZH LC-LC	Si
6.4	Modulo F.O. para Fibra Multimodo OM3 850um 6 Hilos LSZH LC-LC	Si
6.5	Patch cord fibra optica multimodo OM3 850um LSZH LC-LC	Si
6.6	Fibra optica para interiores multimodo OM3 850um 6 Hilos LSZH LC-LC	Si
6.7	Solución llave en mano	Si
7	**UPS 6KVA ONLINE**	

	Nota: este equipo se debe instalar y configurar en el centro de datos del IDERMETA.	
7.1	Cantidad	Uno (1)
7.2	**Características**	
7.3	**Capacidad - Salidas**	
7.4	Doble conversión en línea con bypass automático y corrección de factor de energía	Si
7.5	Rango de Voltaje de entrada: 220 VAC	Si
7.6	Voltaje de salida y frecuencia: 120VAC/208VAC/220VAC/230VAC/240VAC 50Hz/60Hz, Transformador de Aislamiento	Si
7.7	Baterías secas selladas libres de mantenimiento 5 minutos de autonomía a plena carga	Si
7.8	Sistema	
7.9	Pantalla LCD Visualización de Voltajes/Potencia/Nivel Baterías/Frec/Temp.	Si
7.10	Nivel de ruido y temperatura de operación: 0°C a 40°C continuos, < 55 dBA	Si
7.11	Normas	
7.12	IEC/EN 62 040-3 (VFI-SS-113), IEC/EN 62 040-1-1, IEC/EN 60 950-1 (RD), IEC/EN 62	Si
8	**COMPONENTE ELÉCTRICO**	
	Nota: este cableado se debe instalar en las instalaciones del centro de datos del IDERMETA.	
8.1	**Punto Eléctrico Regulado**	
8.2	Cantidad (30 metros por punto)	Dos (2)
8.3	Características	
8.4	Cable eléctrico trenzado 3x12 (rojo, blanco, verde), Conductores de cobre suave cableado concéntrico, aislamiento de Poliolefina libre de halógenos y retardante a la llama LSHF. Temperatura de Operación 75°C.	Si
8.5	Toma naranja (polo a tierra aislado), Cumpliendo las normas RETIE 02485, NTC 10991	Si
8.6	**Tablero Eléctrico**	
8.7	Nota: este cableado se ubicará en las instalaciones del centro de datos del IderMeta	
8.8	Cantidad	Uno (1)
8.9	Características	
8.10	Tablero autosoportado de distribución y control cableado electrico potencia regulada soportado por ups en lamina coll rolle, el tablero debe contar con (barrajes para neutro, tierras y fases, accesorios, tipo cofre doble fondo para la redistribución de todos los circuitos eléctricos incluyendo breaker totalizador industrial.	Si
8.11	Solución llave en mano	Si
9	**EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE CÓMPUTO**	
9.1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO**	
9.1.1	Cantidad	Dos (2)

9.1.2	Equipo todo en uno con procesador intel core i3 y/o Ryzen 3. Memoria Ram 8gb, Disco Duro 256 SSD y/o 1 TB HDD, Pantalla: 21.5" fhd, teclado y mouse, sistema operativo: Windows 10 Professional. Microsoft Office Home and Business 2019 All Languages Online Product Key License 1 License Latin America Only ESD.	Si
9.2	**COMPUTADOR PORTÁTIL**	
9.2.1	Cantidad	Uno (1)
9.2.2	Equipo portátil con procesador AMD Ryzen 5 o intel core i3 novena generación, 2 -core, Disco Duro SDD de 1TB o 256 SSD, Memoria Ram DDR4 de 8 GB, pantalla de 14" full HD, wifi 802.11ac, 2 USB 3.1, 4 puertos USB, 1 puerto HDMI, puerto ethernet 10/100, cámara full HD, Windows 10 Professional. Microsoft Office Home and Business 2019 All Languages Online Product Key License 1 License Latin America Only ESD	Si
10	**SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN**	
10.1	Configuración, instalación y puesta en funcionamiento de toda la solución tecnológica propuesta, en el centro de datos nivel central, sede central, centro de datos del Instituto de Deporte del Meta.	Si
10.2	El contratista dispondrá de un recurso humano en sitio (sede central: Carrera 16 #24-3, Villavicencio, Meta durante el plazo de ejecución del contrato.	Si
10.3	Suministro e instalación del cableado necesario (se deben suministrar todos los cables para la migración y ejecutar las actividades requeridas para su instalación y puesta en funcionamiento de los equipos activos propuestos)	Si
11	**GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD**	
11.1	La garantía legal de calidad debe ser de un (1) año a partir de la suscripción del acta de entrega de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la garantía legal de calidad del fabricante por un (1) año.	Si
11.2	Debe incluir remplazo de partes o remplazo total por fallas de funcionamiento. El suministro e instalación de los respectivos repuestos y la mano de obra debe ser en el sitio de la instalación. Esto lo debe realizar el fabricante o el contratista sin costo adicional para la entidad	Si
11.3	A partir de la entrega del producto y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por lel IDERMETA, el fabricante responderá solidariamente por el término de un (1) año de garantía por el proveedor, por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad, funcionamiento, Y seguridad legalmente exigible y ofrecidas, sin costo adicional al precio del producto. Para restablecer la responsabilidad por incumplimiento a las condiciones de idoneidad y calidad, bastará con que el IDERMETA demuestre el defecto del producto, salvo que tengan como causa: (I) fuerza mayor o caso fortuito; (II) hecho de un tercero; (III) uso indebido; (IV) fallas en la instalación cuando no sea contratada con el fabricante; y (V) fallas o falta de mantenimiento preventivo cuando no sea asumido por el fabricante o contratista. En estos casos corresponde al fabricante que aleguen la causal exoneración, demostrar el nexo causal entre esta y el defecto del bien. Las fallas en la instalación, uso o mantenimiento no podrán ser alegadas por el fabricante, si en la entrega del bien no hacen entrega a el IDERMETA del manual de instrucciones de instalación, uso y mantenimiento en idioma castellano o inglés.	Si

12	SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA	
12.1	Soporte técnico del fabricante para consultas y respuestas a solicitudes del IDERMETA para la solución de problemas del hardware ofrecido, mediante acceso telefónico, vía web a una base de datos de conocimiento y a través de correo electrónico, durante el tiempo de la garantía	Si
12.2	Se deben incluir el acceso a soporte y actualizaciones de firmware y software para todos los elementos por parte del fabricante de los mismos	Si

Notas: 1 El proponente deberá anexar las fichas técnicas de los elementos propuestos, dentro de la solución ofertada.

Notas: 2. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluad.

- **CERTIFICACIÓN DE CANAL O DISTRIBUIDOR DE LOS FABRICANTES DE EQUIPOS FIREWALL** El proponente deberá presentar con su oferta certificación expedida directamente por el o los fabricantes de los equipos de ciberseguridad ofertado en donde acredite:

 Ser distribuidor autorizado o canal activo. La certificación debe haberse expedido en un término no mayor a treinta (30) días calendario, previos al cierre del proceso y dirigida a la entidad haciendo referencia al número del proceso. Quien firma la certificación debe ser el representante legal o el área jurídica del fabricante de los equipos ofertados.

 En el caso de que la propuesta sea presentada en Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes según sea el caso deberá contar con las certificaciones exigidas.

 NOTA: El proponente deberá anexar las fichas técnicas de los equipos propuestos dentro de la solución ofertada. De igual forma se deberán incluir los links de las páginas web oficiales del fabricante de cada una de estas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos. Para esta verificación no se aceptarán cartas de fabricante, únicamente documentos técnicos públicos.

3.3 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

a) CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN: Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

• Índice de Liquidez (IL)
• Nivel de Endeudamiento (Ne)
• Razón Cobertura de Intereses (RCI)

• Rentabilidad del Patrimonio (RP)
• Rentabilidad del Activo (RA)

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN:
La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero y de organización exigidos en el pliego de condiciones.
Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:
Los indicadores serán verificados de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida conforme a los establecido en el Decreto 434 de 2020 .

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capital de Trabajo: Entendido como Activo corriente menos Pasivo corriente

Para el presente proceso la entidad exige un capital de trabajo mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente contrato.

El precitado indicador deberá ser acreditado con los datos estipulados en el registro Único de proponentes

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Patrimonio Entendido como Activo total menos Pasivo Total

Para el presente proceso la entidad exige un Patrimonio mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente contrato.

El precitado indicador deberá ser acreditado con el RUP

Índice de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a (0.30).
Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento

bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.
En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, el Instituto solicitará un indicador menor o igual a 0.30.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: Deberá ser mayor o igual a diez por ciento (5%)

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El Instituto solicitará un indicador que sea mayor o igual a 5%.

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual a siete por ciento (5%)

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, para este indicador el Instituto solicitará un indicador mayor o igual a 5%.

b) INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille. Y el Artículo 251 del Código General del Proceso, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de 22 ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2020 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma

español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

3.4 FACTORES HABILITADORES

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL/ NO HÁBIL
EVALUACIÓN JURÍDICA	Hábil/ No Hábil
EVALUACIÓN TÉCNICA	Hábil/ No Hábil
EVALUACIÓN FINANCIERA	Hábil/ No Hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL/ NO HÁBIL**

3. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la BLey 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

3.2 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-eselsecop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos Habilitantes y Técnicos, deben ser incluidos y cargados en el sobre 1.

En el sobre 2 propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los elementos a adquirir, con sus condiciones técnicas, los valores unitarios y totales y el IVA que se pagará sobre el mismo, (si a ello hubiere lugar) conforme al formato establecido para el efecto en el presente pliego de condiciones. Las inconsistencias en dicha oferta relacionadas con los requerimientos de IDERMETA, dará lugar a la invalidación para la participación en la subasta.

Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios conforme al ofrecimiento que realice durante la audiencia de la subasta inversa electrónica.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

3.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a el Instituto de Deporte y Recreación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente

3.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

3.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse

legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.7 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.8 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.9 RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

3.10 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Instituto de Deporte y Recreacion del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada por subasta inversa electrónica y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica.

3.11 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar cualquier aclaración y/o observación al proceso de la referencia, guardando los lineamientos de la plataforma del secop II y Colombia compra eficiente.

3.12 ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por IDERMETA. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

El Instituto analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: IDERMETA no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

3.13 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

3.14 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

3.15 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, IDERMETA podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

3.16 ACTO DE APERTURA Y REVISION DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Instituto procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; IDERMETA, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra

al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se debe diligenciar el **Anexo No. 4**

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA. Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

3.17 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por IDERMETA, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin,

sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

3.18 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

4. METODOLOGÍA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

5.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Instituto de Deporte y Recreacion del Meta procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, IDERMETA podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Departamento del Meta, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Tiempo de duración de la subasta y auto extensión

El Instituto de Deporte y Recreacion del Meta programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

Conectividad

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El IDERMETA no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances validos

Los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa, deberán ser exactos en sus respectivos lances, toda vez que si no se cumple con el porcentaje establecido en el presente pliego de condiciones, se

dará por invalida el lance correspondiente y NO podrá volver a realizar puja en la subasta electrónica.

Lances de Igual Valor
Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

Margen de Mejora de Ofertas
Los oferentes tendrán un término de dos (2) minutos para realizar sus lances "no obstante lo anterior se realizará un máximo de 5 lances dentro del término establecido en el cronograma de actividades". Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo un 1% al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito los lances no serán aceptables.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:
• De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
• Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
• Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

Fallas técnicas
Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Plataforma y conexión a internet
• Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.30
• Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
• Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
• El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos.

Criterios de Desempate: El Instituto, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el menor precio durante la subasta, en caso de empate en el Certamen de subasta se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 9 del Decreto 1082 de 2015 y en caso de persistir el empate se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será

verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. Esto será verificado en el certificado de existencia y representación legal o el Registro Mercantil para personas naturales, y/o del Registro Único de Proponentes RUP. En caso de que dichos documentos no contengan esta información, el proponente deberá presentar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberá presentar acreditación de la condición de MIPYME se debe realizar de conformidad con el numeral anterior. deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) y formato anexo firmado por el representante legal donde certifica que los empleados en condición de discapacidad, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

PARA LOS NUMERALES 2 AL 4 CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL

a) Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas: En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
b) Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
c) Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de éste proceso de selección.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que se describe a continuación:
Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co Dicha audiencia será conducida por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

a) El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega de propuestas el día del cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.
b) Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.
c) De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

4.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las

propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización. (…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el IDERMETA las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate y en la ficha técnica, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común

otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

NOTA 2: Para todos los efectos legales, se entenderá que el certamen de subasta inversa inicia al momento de realizar la apertura de los sobres económicos.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación
Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

5. ADJUDICACIÓN

6.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto o su delegado, adjudicará el contrato al proponente que haya realizado el menor lance en la subasta inversa electrónica. El acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato será notificado personalmente al proponente favorecido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la subasta inversa electrónica; este acto es irrevocable y obliga al Instituto y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

IDERMETA podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

5.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás

documentos que integren el proceso.
4. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial (Precio estimado) total ANTES DE IVA o el presupuesto oficial (Precio estimado) total CON IVA, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.
6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales si hay lugar a ello.
13. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
14. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
15. Cuando se incluya la propuesta inicial de precio en el sobre requisitos habilitante y técnico.

7. DECLARATORIO DE DESIERTA

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta declarará desierto el proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.
-

8. LUGAR, VALOR, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

9.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de este contrato es la ciudad de Villavicencio.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8.3 DESEMBOLSOS Y PAGOS:
El Instituto desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

9.1 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO cancelará el valor del contrato previa disponibilidad del PAC así: Un único pago equivalente al valor total del contrato que asciende al valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($135.064.000,00) MCTE, **INCLUIDO IVA.**, Para el pago, el contratista deberá presentar factura con el lleno de los requisitos legales, acompañada de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado; informe de actividades elaborado por el contratista; certificación de recibido e ingreso al Almacén, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

8.4 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
El Presupuesto estimado para este contrato es la suma de: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($135.064.000,00) M/CTE

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.
Respecto a lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura, tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos y de sector.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																						
2																						
3																						

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y mitigación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del proceso y el contrato a cubrir mediante las garantías y pólizas que prevé la Ley.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Riesgo de Operación: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.	El Instituto	Restablecimiento del Equilibrio Económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito.	Contratista e Instituto.	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

Tipificación y Asignación de Riesgo:

Tipificación	Asignación
Suministro de Información errona o desactualizada	Entidad contratante
de la programación que la entidad pretende realizar	
Uso o recolección errada de datos.	Contratista, salvo que la información errada provenga de la entidad.
Estimación inadecuada de los costos	Contratista
Uso indebido de la información	Contratista.
Insuficiencia de proveedores	Contratista
Entrega tardía de los bienes objeto del contrato	Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del	Entidad Contratante
objeto del contrato	
Incumplimiento de Sub-contratista	Contratista
Accidentes de trabajos y enfermedades	Contratista, quien debe cubrir el riesgo, conforme a las
Profesionales	normas que regulan el sistema ARL.
Daños a terceros	Contratista, quien debe cubrir el riesgo mediante garantía.
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento e impuestos que afecta a todos los	Contratista
contribuyentes y a todas las actividades.	
Incremento e impuestos que afecten la actividad del	Contratista, a quien la entidad podrá llevar un punto
contratante siendo tal actividad objeto del contrato.	de no perdida siempre y cuando acredite, que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido perdida.
Variaciones en costos.	Contratista, a quien la entidad podrá llevar un punto de no perdida siempre y cuando acredite, que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido perdida.
Mora en el pago por parte del estado.	Entidad Contratante
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales en la ejecución del contrato.	Contratista, salvo que el evento se presente por omisiones de la Entidad Contratante.
Obtención o seguros u otras garantías	Contratista.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de flujo de caja	Entidad contratante.
Mala calidad de los bienes	El contratista. Quien debe prever los bienes que

que se suministren.	está obligado a suministrar.
Daños, Hurto o vandalismos que generen, perjuicio o	El contratista deberá prever la salvaguarda de los bienes
pérdida de bienes a cargo del contratista.	que tiene bajo su cuidado.

11. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO

TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL	***SE SUPERA EL UMBRAL DE EXCLUSIÓN DE APLICABILIDAD***	***OPERA ALGUNA EXCLUSIÓN DE APLICABILIDAD O EXCEPCIÓN***	***LA ENTIDAD PÚBLICA QUE REALICE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRE EN LOS LISTADOS DE ENTIDADES CUBIERTAS***
TLC COLOMBIA-CHILE	*SI*	*NO*	*SI*
TLC COLOMBIA-PAISES DEL TRIANGULO NORTE: SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS	*El Salvador*	*NO*	*El Salvador*
	No se pactaron umbrales		*NO APLICA*
	Guatemala	*Guatemala*	*Guatemala*
	No se pactaron umbrales	*Si (El monto de la contratación no excede los 250.000 dólares)*	*SI APLICA*
	Honduras	*Honduras*	*Honduras*
	No se pactaron umbrales	*Si (Entidad no cubierta)*	*SI APLICA*
EL TRATADO DEL GRUPO DE LOS TRES (G-3)	*NO*	*NO*	*NO APLICA*
COMUNIDAD ANDINA	*NO APLICA TODA VEZ QUE LA PRESENTE PRESTACION DE SERVICIOS INCLUYE LA ENTREGA DE BIENES O MERCANCIAS*		
TLC COLOMBIA AELC (EFTA)	*NO*	*NO*	*SI*
TLC COLOMBIA - CANADA	*NO*	*NO*	*SI*
TLC COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS	*NO*	*SI*	*NO*

12. GARANTÍAS

Constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) delvalor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) delvalor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de losBienes	Por el Diez por ciento (20%) delvalor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	APLICA
Buen Manejo y CorrectaInversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) delvalor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) delvalor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismoy tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Trescientos (300) SMMLV del valortotal del contrato.	Igual a su ejecución	NO APLICA

El proponente debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, el proponente deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio

14. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la

presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

IDERMETA deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.

Nota. El certamen de subasta se llevará a cabo en la fecha definida en el cronograma del proceso electrónico SECOP II.

FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

Elaboró: Mileidy Rodríguez Acevedo	**Cargo**: Profesional E. / Contratista.	**Firma:** _____
Revisó: Consorcio Borrero Martin Abogados S.A.S	**Cargo**: Asesor Externo.	**Firma:** _____